

La sentencia de Barcelona obliga al Banco Popular (absorbido por Santander) a devolver a su cliente los ahorros invertidos en acciones

El juzgado de primera instancia de Igualada (Barcelona), ha estimado la demanda que interpuso una cliente del Banco popular (absorbida actualmente por el Banco Santander) en la que, se impugnaba los contratos de compra de las acciones de la citada entidad bancaria que fueron suscritas en el año 2007.

En la sentencia, el juez ha considerado que ha quedado totalmente demostrado la "poca solvencia" y la "nula información veraz a sus clientes" por parte de la entidad bancaria. Asegurando que la vecina/clienta de Igualada "carecía de experiencia y conocimientos financieros contando con estudios básicos y un perfil minorista conservador". Destacando además que, el banco no la informó de "la realidad contable de la entidad" ni el riesgo que podían acarrear dichas pérdidas.

Por otra parte, el juez también ha manifestado que, la cliente del banco no había procedido a invertir sus ahorros en ningún producto de riesgo, ya que los tenía invertidos en depósito a plazo fijo.

Rubén Cueto, socio de Vallv

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |